

San Miguel de Tucumán, Octubre 25 de 2024.--

DECRETO N° 3.490 /3(MEyP)
EXPEDIENTE N° 6018/440-2023

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble ubicado en la Manzana 3, Lote 2 del Barrio Gral. San Martín, en la localidad de Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), donde funciona la "Escuela María Eugenia Virla", en el marco de la Ley N° 8.374 y,


C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se dispone que en los emprendimientos habitacionales que se construyan a través del IPVyDU, en áreas que no cuenten con equipamiento básico suficiente para absorber demandas en materia de Salud, Educación, Seguridad, Deportes, Recreación y otras necesidades básicas del nuevo conjunto, se deberá prever la reserva de terrenos necesarios para cubrir dichas demandas, autorizando al IPVyDU a transferir al Poder Ejecutivo, a título gratuito, los inmuebles que sean destinados a cubrir lo dispuesto precedentemente.

Que a foja 29 se adjunta Resolución N° 2328 del 19/6/2024, emitida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la cual se autoriza la transferencia a favor del Poder Ejecutivo de la Provincia del inmueble ubicado Manzana 3, Lote 2 del Barrio Gral. San Martín, en la localidad de Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, identificado con Padrón N° 518.920 e inscripto en la Matrícula T-16771, dejando aclarado que dicho inmueble se encuentra construida la Escuela María Eugenia Virla.

Que a foja 37 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro adjunta Plano de Mensura y División N° 23174-94 e indica a Fs. 38/39 la nomenclatura catastral y superficie de la fracción a transferir.

Que la Dirección de Registro Inmobiliario agrega a Fs. 42/65 el antecedente de dominio de la matrícula T- 16771.

Que en consecuencia, resulta necesario actuar de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2220 del 2 de Setiembre de 2024, agregado a Fs. 68/69 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase, en el marco de la Ley N° 8.374, la transferencia de dominio a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble ubicado la Manzana 3, Lote 2 del Barrio Gral. San Martín, en la localidad de Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, identificado según Plano de Mensura y División N° 23174-94 con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección: 21; Manzana: 99C; Parcela: 2; Padrón: 518.920; Matrícula: 7810; Orden: 362. Con una superficie según

////

Cont. Dcto. N° 3.490/3(MEyP)
Ref. Expte N° 6018/440-2023
1112

mensura de 4181,8500 m². Inscrito en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en la Matrícula T-16771, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que en el inmueble referido en el artículo anterior funciona la "Escuela María Eugenia Virla".

ARTÍCULO 3º: Dése intervención a Escribanía de Gobierno a fin de que realice la respectiva inscripción en el Registro Inmobiliario, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

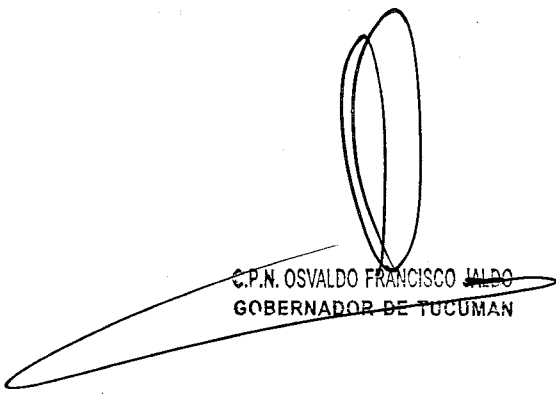
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Producción.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

cc
INM
TRANSF



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN